

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez la presente sucesión con radicado No. 1991-0008, causante **BENJAMIN SANCHEZ** demandantes **CATALINA SANCHEZ DE BARRAGÁN Y OTROS**, proceso que se encuentra archivado, con solicitud de levantamiento medida cautelar. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a dar trámite a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar se **DISPONE**:

DESARCHÍVESE el proceso de sucesión del causante BENJAMIN SANCHEZ, con el fin de ser escaneado y cargado en el aplicativo OneDrive con que cuenta el Juzgado y así conformar el expediente electrónico. Secretaría proceda de conformidad.

ADVIÉRTASELE a la parte interesada, que deberá previamente sufragar las expensas que genera el desarchivo del proceso, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-1180 del 17 de agosto de 2021

Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho el expediente digitalizado para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quebradanegra - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9f0a8eaa964ef5effd73a719b6cd342b8a55c4d81b2cf95e01661e3f5fbc36**

Documento generado en 13/12/2022 02:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>